



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares. anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionado con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año LXXIX

Martes 7 de enero de 1964

Núm. 3

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 40-63

Precios oficiales de venta al público para el mes de enero de 1964

ACEITE DE OLIVA.—Quedan en libertad de precio todos los aceites de oliva comestibles, tanto envasados como a granel.

Se recuerda la obligatoriedad por parte de almacenistas y detallistas de tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de oliva virgen a granel.

En el caso de que carezcan de aceite de oliva virgen a granel, a parte de las sanciones que les puedan corresponder por ello, vendrán obligados a suminis-

trar los aceites de oliva envasados al mismo precio que tuviesen señalado para el aceite a granel.

ACEITE DE CACAHUET.—El precio de venta al público de esta clase de aceite no podrá ser inferior al señalado como de protección para los aceites de oliva vírgenes hasta un grado de acidez, más los márgenes de comercialización.

ACEITE DE SEMILLAS.—El aceite de soja puro, refinado, o cualquier otro procedente de semillas, de producción nacional, se venderán al público al precio máximo de 21'00 ptas. litro, envase aparte a devolver.

Todos estos aceites de semillas y de cacahuet, han de venderse al público envasados, en cualquier clase de envases de capacidad comprendida entre un cuarto de litro o múltiplo de éste y 25 litros y al amparo de marca registrada.

HUEVOS

Quedan en libertad de precio y circulación, según determina la Circular número 4/63 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «B. O. del Estado» núm. 65, de fecha 16 de marzo pasado.

Esto no obstante, los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o procedentes de cámara margen comercial superior al de 3 ptas. en docena, sobre los precios de compra que abonen, a excepción de los huevos de calidad SS de más de 65 gramos de peso unitario, que gozarán de libertad de margen comercial, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo, siendo responsables en caso contrario.

Igualmente, todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar sobre la mercancía dispuesta para la venta un cartel con la indicación de «frescos» o de «cámara», clasificación comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Cuando se trate de industriales que se dediquen al envasado de huevos frescos, bajo marca comercial responsable con precinto de garantía y determinación de su contenido en orden a la clasificación comercial, se le reconoce hasta 2'50 pesetas docena por los gastos que ello represente, sea cual fuere el envase que utilicen, excepto la clase SS que no se fija limitación para los gastos de envasado.

CARNE REFRIGERADA DE IMPORTACION

De vacuno: 1.^a clase, 69 pesetas kilo; 2.^a clase, 48'50 pesetas kilo; 3.^a clase, 28

CAFE NACIONAL

	2 Kgs.	1 Kgs.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Robusta	159	80	40	20,00	8,00	4,00
Liberia	154	77	39	19,50	7,80	3,90
CAFE TORREFACTO						
Robusta	152	76	38	19	8,00	4,00
Liberia	147	74	37	18,50	7,50	3,80

CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kgs.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Superior	278,00	139,00	69,50	35,00	14,00	7,00
Corriente	232,00	116,00	58,00	29,00	12,00	6,00
Popular	159,00	80,00	40,00	20,00	8,00	4,00
CAFE TORREFACTO						
Superior	258,00	129,00	64,50	32,50	13,00	6,50
Corriente	215,00	108,00	54,00	27,00	11,00	5,60
Popular	152,00	76,00	38,00	19,00	8,00	4,00

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

pesetas kilo; sebo, 5'00 pesetas kilo y huesos blancos, 5'00 pesetas kilo.

CARNE CONGELADA DE IMPORTACION

De vacuno: primera clase, 55'00 pesetas kilo; 2.^a clase, 36'00 pesetas kilo y 3.^a clase, 24'00 pesetas kilo; huesos blancos, 5'00 pesetas kilo.

De cerdo: solomillo, lomo y magro, 66 pesetas kilo; costillas, 33 pesetas kilo; espinazo, 10 pesetas kilo; codillos, 23 pesetas kilo; huesos, 5 pesetas kilo; panceta, 35 pesetas kilo; tocino, 25 pesetas kilo.

PAN

Precios de las piezas de fabricación obligatoria.

«Pan candeal», pieza de 800 gramos.....	6'70 pts.
«Pan candeal», pieza de 500 gramos.....	4'40 »
«Pan flama», pieza de 800 gramos.....	6'40 »
«Pan flama» pieza de 500 gramos.....	4'20 »

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

«Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel, se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

AZUCAR

	Ptas. Kg
Terciada.....	15'40
Blanquilla.....	15'50
Pilé.....	15'70
Granulado especial.....	15'70
Cortadillo refinado.....	18'30
Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo e inferiores....	20'00
Cortadillo refinado estuchado....	21'20

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades que no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, los precios anteriores podrán recargarse con el coste estricto del transporte, desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo que fijó esta Delegación Provincial y que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, número 134, de 9 de noviembre pasado.

Palencia 30 de diciembre de 1963.—El Gobernador civil interino, José Luis García Herce.

3722

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1963

Tuvo lugar esta sesión, en primera convocatoria, a las once horas de la indicada fecha, y en ella se adoptaron, después de aprobada el acta de la anterior, los siguientes acuerdos:

Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de septiembre.

Fijar en cien pesetas la cuantía de las dietas que se devenguen por asistencia a las sesiones, a partir del año próximo.

Quedar enterada, con satisfacción, del apoyo prometido a la Presidencia por la Dirección General de Agricultura, para llevar a la práctica la realización de las siguientes iniciativas, tendentes a la revalorización de la agricultura provincial: Instalación de una Estación Fito-Sanitaria, para estudio de la lucha contra las plagas del campo, especialmente de la "parpaja" o "garrapatillo", que tanto hace desmerecer nuestra producción triguera. Establecimiento de un Centro de Fruticultura, semejante al que ha sido ya creado en Lérida, con vivero de plantas seleccionadas. Ensayos y campos de experimentación para un plan de cultivos pratenses que alternen la producción con el secano y fomenten la ganadería. Fomento de explotaciones agrícolas de las llamadas "protegidas" y otro género de ayudas en favor de las zonas de más escaso desarrollo agrícola, tales como la del Cerrato. Modernización y mejora de las instalaciones de la Estación Experimental Agrícola, que son propiedad de esta Diputación. En relación con tales iniciativas, se autoriza a la Presidencia para que las eleve y tramite, y se hace constar en Acta la gratitud de la Corporación hacia el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura por la excelente acogida que ha dispensado a las aspiraciones de la Diputación, en cuanto al fomento de la economía agrícola de la provincia se refiere.

Autorizar a la Presidencia para que proponga a la Comunidad de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, encargada del Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, el tipo de 30 pesetas para enfermos de Beneficencia por cuenta del presupuesto provincial, con vigencia para los años 1964 y 1965.

Aprobar certificaciones por las siguientes obras, de fondos de Cooperación: Construcción de puente en San Felices de Castillería,

7.000 ptas. de subvención y otras tantas de anticipo. Fuente, lavadero y conducción de aguas al barrio de Grijsa (Aguilar), 18.400 ptas. de subvención y 11.040 de anticipo.

Aprobar la distribución de la cantidad de 310.764,06 ptas. (de ellas 267.264,06 como subvenciones a fondo perdido y 43.500 como anticipos reintegrables), para diversas obras, en concepto de ampliación al Plan adicional de Cooperación últimamente aprobado, cuya tramitación será ultimada para elevarlo a la Superioridad.

Aprobar relación núm. 11 de cuentas y facturas, por importe de 1.244.190,78 pesetas, cuentas de gastos de viaje de Sres. Diputados por asistencia a actos corporativos, y de gastos de desmonte y traslado de la portada de la iglesia de Cenera de Zalima.

Aprobar conciertos para exacción del arbitrio sobre la riqueza agrícola provincial con la Hermandad Sindical de Brañosa y Ayuntamiento de Becerril del Carpio, Valdegama y Valoria de Aguilar.

Aprobar el 5.º expediente de suplementos y habilitaciones de crédito según fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 de agosto, por no haberse presentado reclamaciones; las certificaciones de obra en las de la 1.ª fase de ampliación del Palacio Provincial, 286.747,21 ptas.; 2.ª fase, 70.228,23 ptas., y construcción de henil en la Ciudad Benéfica, por 37.850,22 pesetas; las cuentas y certificaciones por gastos de carreteras y caminos en el mes de septiembre, por importe total de 408.536,85 pesetas; y las cuentas justificativas de la inversión de cantidades para el Plan del Paro Obrero, en los caminos vecinales de Fuentes de Nava a Abarca y de Mazariegos a Revilla de Campos, que importan 61.395,85 y 75.042,10 ptas., respectivamente.

Quedar enterada y aceptar resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se concede pensión de orfandad a doña Dionisia Herrero Herrero, como hija del que fue Capataz de Carreteras don Lino Herrero Martín, en cuantía de 500 ptas. mensuales, con efecto de 1.º de abril del año actual, de ellas 299,54 con cargo a la Mutualidad y 200,46 a cargo de esta Diputación.

Aprobar la recepción del vehículo autobomba contra incendios sobre chasis "Land-Rover Santana", modelo 109, suministrado por la Casa "Antifyre", de Madrid; abonar el importe de 482.000 ptas., y hacer entrega de dicho vehículo al Parque municipal de Palencia, en depósito y para su empleo en los siniestros que se produzcan, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en las condiciones ya fijadas y que vienen rigiendo para tal colaboración.

Designar al Presidente, Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero y Martínez de Azcoitia, como representante de la Diputación en la Comisión Provincial de Urbanismo.

Adherirse y cooperar a las fiestas proyectadas con motivo del centenario del ferro-

carril en León, facultando al efecto a la Presidencia.

Abonar a "Antracitas de Valdehaya", la diferencia de precio, por aumento oficial en la cotización del carbón, de los suministros realizados desde el 15 de agosto hasta el 29 del mismo mes.

Autorizar a la Presidencia para que, a base de las gestiones que realice el Diputado Sr. Hermoso, comisionado al efecto, liquide los gastos de la carroza representativa de la provincia con que la Diputación colaboró en la Cabalgata que constituyó el festejo inaugural de las fiestas de San Antolín.

Replantear el torreón de esquina a las calles de Burgos y Berruguete, del Palacio Provincial, a escuadra con la primera de dichas calles, en lugar de en chaflán, como estaba proyectado, con lo que se mejora el ángulo.

Quedar enterado de la información facilitada por el Servicio de Neurosiquiatría del Hospital Provincial, como resultado de la revisión a que ha sometido el estado de los enfermos mentales a cargo de la Diputación en los Sanatorios Psiquiátricos, y que se estudie la mejor forma de recoger los resultados y conclusiones obtenidos en orden a su mejor tratamiento.

Someter a detenido estudio la posibilidad de acometer totalmente la reparación de las carreteras provinciales y caminos vecinales, y la mejor forma legal de arbitrar los recursos extraordinarios que al efecto sería necesario obtener, de forma que el costo recayese sobre los usuarios de dichas vías.

Y, sin más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y núm. 5 del art. 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, habiéndose aprobado el presente extracto en la sesión plenaria celebrada el día 11 de diciembre actual.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

RELACION

en extracto de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, durante el pasado mes de octubre y que se someten al Pleno para su ratificación

Día 2.—Concediendo ingreso en el Hogar Infantil, a la niña Ester Cabeza Adán, de Redondo-Areños, huérfana de padre.

Día 4.—Desestimando la petición de ingreso en el Hogar de Ancianos, de Constanza Ramos Ramos e Isidro Gallardo Ramos, por no figurar en el Padrón de Beneficencia, hallarse recogidos en el Asilo de Ancianos Desamparados y el cabeza de familia tiene una pensión de 750 ptas. como jubilado.

Inscribir en el Escalafón de ingreso en el Hogar de Ancianos a Susana Lara Solla, Francisco Calvo Gutiérrez y Teódulo Calle Herrero.

Día 5.—Adjudicando a don Antonino Mínguez González, las obras de construcción de un Estercolero en la Ciudad Benéfica Provincial, en la cantidad de 82.000 pesetas.

Día 8.—Disponiendo se abone al Maestro de las Escuelas de niños de la Beneficencia Provincial, la cantidad de 150 ptas. mensuales, en compensación a la hora más de clase en concepto de permanencias.

Día 8.—Concediendo el anticipo de dos mensualidades de su haber al funcionario Sr. Buey Paunero.

Día 10.—Adquisición de un capitel románico y cinco puertas entrepañadas antiguas, con destino a la decoración del interior del Castillo de Monzón, en la cantidad de tres mil y seis mil quinientas pesetas, respectivamente.

Día 10.—Adquisición de una pinza de tatuar ganado lanar y porcino, marca Herberholz, modelo 629, con cuatro juegos de cifras de 0-9, y cuatro tubos de tinta de tatuar, en el precio total de 3.708,80 pesetas, para los Servicios Pecuarios de la Diputación.

Día 10.—Concediendo ingresos en el Hogar Infantil, a cargo de la Junta Provincial de Menores, a los niños José Antonio y María Ascensión de la Hera Díez; José Antonio y Luis Fernando Blanco García; Monahen, Miguel Angel y Luis Ramírez Aragón y Antonio, Herminio y Santiago Martínez Villanueva.

Día 14.—Disponiendo el ingreso en la Cuenta de Valores Independientes, de la cantidad de 194.707 ptas., entregadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, para dotar de material a los servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Día 15.—Disponiendo la adquisición de diverso material inventariable y mobiliario para oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con cargo a la cantidad entregada por el Excmo Sr. Gobernador Civil, Presidente de la misma.

Día 21.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría, por cuenta de los fondos provinciales, a la enferma Julia Herrero del Amo, de Velilla del Río Carrión.

Día 24.—Accediendo al ingreso del niño Bernardino Pérez Cuesta, en el Sanatorio Marítimo de Gorliz, Vizcaya, cuyas estancias y gastos serán satisfechos a esta Diputación por su padre don Arsenio Pérez.

Día 25.—Aprobando cuenta de gastos de jornales en la conservación de carreteras y caminos, durante el mes de octubre, por un importe de 92.363,47 ptas.

Día 29.—Concediendo ingreso en el Hogar de Ancianos, a Fermín Sancha Aldea, de Baltanás, y a Lucio Hoyos Antolín, de Paredes de Nava, inscribiéndoles en el correspondiente Escalafón.

Día 31.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría, a Dionisio Bravo Bravo, de Báscones de Ojeda, acogido a la Ordenanza V como económicamente débil.

Palencia 7 de noviembre de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 12 de noviembre de 1963.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

3667

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Provincia de Palencia

JEFATURA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de BARRUELO DE SANTULLAN, de esta provincia, que no habiéndose presentado reclamación alguna a la relación de valores unitarios calculados para las tierras de dicho término, la cual fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 147 de fecha 9 de los corrientes, esta Jefatura en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, **aprueba definitivamente dichas relaciones de valores unitarios.**

Resolución que con esta fecha se comunica a la Junta pericial.

Palencia 31 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe.

3723

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

En los autos número 292-63, seguidos a instancia de Eleuterio Alvarez Iglesias, Paulino Bermejo Vallejo y Luis Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, contra Amable Fernández Rodríguez (Transportes F. R. I. F.), en virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Vicente Marín Ruiz, por el presente se cita a Luis Vázquez, para que el día 28 del próximo mes de enero de 1964, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura con objeto de celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio, advirtiéndole que ha de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Palencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, Vicente Marín Ruiz.

3729

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 55

PALENCIA

RELACION nominal de los mozos del reemplazo de 1963 que han sido clasificados «PROFUGOS» por esta Junta de Clasificación y Revisión, según dispone el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, con expresión de los nombres de los padres de cada uno de ellos y Ayuntamiento a que pertenecen.

AYUNTAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES DE LOS PADRES
Carrión de los Condes	Rafael Arconada Casas	Víctor y Sabina
Dueñas	Jesús Sedano Corada	Manuel y Carmen
Espinosa de Villagonzalo	Teótico Muñoz Clemente	Ubaldo y Justina
Herrera de Pisuegra	Agustín Miguel Herrero Otores	Agustín y Antonina
Palencia	Jesús Palenzuela Pelayo	Pedro y Angelita
Santervás de la Vega	Domingo González Ríos	Procopio y Bonifacia
Santibáñez de la Peña	Julián Maza Ramos	Jesús y Lucía
Vega de Doña Olimpa	Ildefonso Montes González	Bonifacio y Urbana
REEMPLAZO DE 1961		
Baños de Cerrato	Gregorio Estrada Ramos	Teodoro y Silvina
REEMPLAZO DE 1959		
Torquemada	Gregorio González Pascual	Valentín y Anastasia

Palencia 30 de diciembre de 1963.—El Capitán Secretario, Enrique Serna Andrés.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Valentín Gárate Urdiroz. 3713

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1964

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alar del Rey. 3735

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Espinosa de Villagonzalo. 3734
Santa Cruz de Boedo. 3732

PADRON DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Espinosa de Villagonzalo. 3734
Santa Cruz de Boedo. 3732

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal, por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Cembrero. 3726